

DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: CONT2400031 OBRAS REHABILITACION VESTUARIOS Y ASEOS BAJO GRADERIO CAMPO FUTBOL (FASE A)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39657-DAD0C-E655C Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 21:52:34 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 12:25 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 21:52	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 21:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD

EXP. 2024 CONT24000031

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención emite el presente informe en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta en esta Intervención a través del sistema SWAL para su fiscalización el Expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, único criterio (precio), PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PÚBLICOS BAJO EL GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL "SEBASTIÁN GARCÍA LAGUNA" (PLANES PROVINCIALES 2024).

El expediente de contratación indicado está formado por los documentos siguientes:

- 1.- Informe de actuaciones preparatorias que recoge la improcedencia de dividir en lotes el objeto del contrato.
- 2.- Informe de necesidad.
- 3.- Memoria justificativa.
- 4.- Documento contable RC.
- 5.- Informe sobre solvencia económica, financiera y técnica o profesional a justificar por los licitadores.
- 6.- Informe de la Arquitecta Técnica comunicando unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.
- 7.- Proyecto, Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud; incluye Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 8.- Resolución de Alcaldía de aprobación del Proyecto, Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud y nombramiento de la Dirección de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
- 9.- Acta de replanteo previo del proyecto.
- 10.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11.- Providencia de Alcaldía en la que por Decreto se ordena el inicio del Expediente de Contratación objeto de este informe.

DOCUMENTO AN_INFORME_FISCALIZACION_CONTROL_INTERNO_CONTR24000031_OBRAS_REHABILITACION_VESTUARIOS_Y_ASEOS_BAJO_GRADERO_CAMPO_FUTBOL (FASE A)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39657-DAD0C-E655C Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 21:52:34 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 12:25 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 21:52	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 21:52

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

INFORME

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente:

PRIMERO: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 220240004312 por importe de 92.442,25 € en las aplicaciones presupuestarias 600 15324 61902 PLANES PROVINCIALES 2024 SUBV. DIPUTACION (70.256,11€) y 600 15324 61904 PLANES PROVINCIALES 2024 (APORTA. MPAL) (22.186,14€), siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al tratarse de gastos con financiación afectada, los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose la efectividad mediante la existencia de documentos fehacientes.

SEGUNDO: En cuanto a la competencia del órgano, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por tanto, las competencias como órgano de contratación para este contrato corresponden al Alcalde.

TERCERO: La calificación del presente contrato es de Obras, dado el objeto del mismo, y de conformidad con la definición y concepto previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometido por ello al régimen jurídico de la Ley de Contratos citada.

El objeto del contrato se encuentra definido en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permitiendo la comprobación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606929 39657-DAD0C-E655C-AB7EC46F9F1EC26B8BF5F545592EE2256536315A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:3092



DOCUMENTO AN_INFORME_FISCALIZACION_CONTROL_INTERNO_CONT2400031_OBRAS_REHABILITACION_VESTUARIOS_Y_ASEOS_BAJO_GRADERO_CAMPO_FUTBOL (FASE A)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39657-DAD0C-E655C Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 21:52:34 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 12:25 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 21:52	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606929_39657-DAD0C-E655C-AB7EC46F9F1EC26B8E5F545592EE225836315A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:3032

Dicho objeto corresponde según el CPV 2008 al código 45212200 "Trabajos de construcción en instalaciones deportivas".

CUARTO: El presupuesto base de licitación se fija en NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (//92.442,25€/) IVA incluido, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Ayuntamiento.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.: 76.398,55 €

21% I.V.A.: 16.043,70 €

QUINTO: El plazo de duración del contrato se establece en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ajustándose a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017.

SEXTO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su cláusula sexta un único criterio de adjudicación (precio), estando este criterio relacionado con los costes y justificado en el expediente, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 9/2017.

Asimismo, dicho Pliego establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202 de la Ley 9/2017.

SÉPTIMO: El contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de tramitación reducida, por ser un valor estimado de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (//76.398,55 €/), excluido I.V.A., y dado que entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

OCTAVO: En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge Informe de Secretaría General en el que se indica que *"debiendo informar la Secretaría General el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, punto 8º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el funcionario que suscribe informa favorablemente al ajustarse a la Ley 9/2017 y a los preceptos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que resulten de aplicación en cuanto no se oponga a la Ley"*.

NOVENO: Consta en el expediente Acta de Replanteo Previo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se encuentra dentro del Proyecto.

DÉCIMO: Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, no se requiere informe de supervisión del proyecto, y se incorpora al expediente pronunciamiento expreso, en el informe de actuaciones preparatorias del contrato, que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

UNDÉCIMO: El expediente de contratación contiene los documentos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los que se ha hecho referencia en los antecedentes del presente informe.

DUODÉCIMO: La resolución de aprobación del expediente conllevará

- La aprobación del expediente de contratación.
- La aprobación del gasto.
- La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La apertura del procedimiento de adjudicación.

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

DOCUMENTO AN INFORME FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO. CONT24000031 OBRAS REHABILITACION VESTUARIOS Y ASEOS BAJO GRADERO CAMPO FUTBOL (FASE A)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39657-DAD0C-E655C Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 21:52:34 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 12:25 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 27/09/2024 21:52	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 21:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606929 39657-DAD0C-E655C-AB7EC46F9F1EC26BBE5F545592EE225636315A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es/3092

Andújar, a fecha y firma electrónicas

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. María Jiménez Pérez

FISCALIZADO Y CONFORME
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
Fdo. Manuel Otero Cantudo